

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE ASUNTOS ECONÓMICOS Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL

13313 *Resolución de 26 de mayo de 2023, de la Secretaría de Estado de Digitalización e Inteligencia Artificial, por la que se publica el Convenio con la Entidad Pública Empresarial Red.es y la Comunidad Autónoma de La Rioja, para la puesta en marcha de iniciativas de Transformación Digital, vinculadas al PERTE de la nueva economía de la lengua, en el marco del proyecto Valle de la Lengua, «Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - financiado por la Unión Europea- NextgenerationEU».*

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado», del Convenio entre Administración General del Estado, a través del Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital, la Entidad Pública Empresarial Red.es y la Comunidad Autónoma de la Rioja para la puesta en marcha de iniciativas de Transformación Digital, vinculadas al PERTE de la nueva economía de la lengua, en el marco del proyecto Valle de la Lengua, «Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia –financiado por la Unión Europea– Nextgeneration EU» que se anexa a esta resolución.

Madrid, 26 de mayo de 2023.–La Secretaria de Estado de Digitalización e Inteligencia Artificial, María Carme Artigas Bruga.

ANEXO

Convenio entre la Administración General del Estado, a través del Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital, la Entidad Pública Empresarial Red.es y la Comunidad Autónoma de La Rioja para la puesta en marcha de iniciativas de Transformación Digital, vinculadas al PERTE de la nueva economía de la lengua, en el marco del proyecto Valle de la Lengua, «Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia –financiado por la Unión Europea– Nextgeneration EU»

REUNIDOS

De una parte, doña Nadia Calviño Santamaría, Vicepresidenta primera y Ministra de Asuntos Económicos y Transformación Digital, en virtud del Real Decreto 522/2021, de 10 de julio, en representación de la Administración General del Estado y en virtud de la competencia atribuida a la persona titular del Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital de acuerdo a lo dispuesto en la letra k) del apartado segundo, del artículo 61 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

De otra, doña Carme Artigas Brugal, Presidenta de la Entidad Pública Empresarial Red.es (en adelante, Red.es), en virtud del Real Decreto 403/2020, de 25 de febrero, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital, que atribuye la presidencia de la Entidad Pública Empresarial Red.es a la Secretaria de Estado de Digitalización e Inteligencia Artificial, facultada para este acto en virtud de las competencias y facultades delegadas a su favor en la sesión del Consejo de Administración de 23 de mayo de 2023 y actuando en el ejercicio de la competencia que le atribuye el artículo 7.1.a) del Estatuto de la Entidad Pública Empresarial Red.es aprobado mediante el Real Decreto 164/2002, de 8 de febrero.

De otra, doña Concepción Andreu Rodríguez, presidenta de la Comunidad Autónoma de La Rioja, en virtud de nombramiento mediante Real Decreto 500/2019, de 28 de agosto, actuando en nombre y representación de la Comunidad Autónoma de La Rioja, previa aprobación del convenio por el Consejo de Gobierno, celebrado el 24 de mayo de 2023, cumpliendo con ello la atribución otorgada al mismo en la letra g) del artículo 23 de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, del Gobierno e Incompatibilidades de sus miembros.

Todos intervienen en uso de las facultades que, de conformidad con la normativa vigente, les confieren los cargos que desempeñan y se reconocen mutuamente la capacidad jurídica necesaria para la firma del presente convenio y, a tal efecto,

EXPONEN

Primero.

Que la finalidad de este convenio es convertir la lengua española en herramienta de desarrollo en un escenario digital y globalizado.

Dentro del Plan de Transformación de La Rioja se incluye la iniciativa emblemática Valle de la Lengua, cuyo objetivo es convertir la lengua española en herramienta de desarrollo en un escenario digital y globalizado. Se trata de una iniciativa emblemática para impulsar el desarrollo económico, garantizar la cohesión social y plantear una respuesta eficaz ante el reto demográfico.

Y, en virtud de ello, ha presentado una serie de proyectos recogidos dentro de dicha iniciativa, vinculada al PERTE de la Nueva Economía de la Lengua, que se ajustan tanto a los requisitos exigidos en la «Agenda España Digital 2026» como en el eje de «Transformación Digital» y sus componentes derivados del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), con el fin de liderar a nivel mundial el desarrollo de herramientas, tecnologías y aplicaciones para la proyección y uso de la lengua española en la Inteligencia Artificial, impulsar una transformación digital basada en los datos en el ámbito de la industria y los servicios que favorezca la innovación empresarial y propiciar el cambio estructural hacia un modelo económico más emprendedor en el territorio con base en el apoyo al desarrollo de herramientas y capacidades en el sector de la economía de la lengua.

El fin común que se pretende satisfacer con la celebración del presente convenio, es el interés general para las Partes en desarrollar actuaciones que multipliquen las capacidades de la lengua española en el marco de la economía digital.

Segundo.

Que, este convenio se dicta al amparo de la competencia exclusiva del Estado en materia de fijación de las bases y coordinación de la planificación general de la actividad económica y de fomento y coordinación general de la investigación científica y técnica, de acuerdo con los apartados 13.ª y 15.ª del artículo 149.1 de la Constitución, por cuanto las actividades financiadas, generarán un impacto de alto valor y retorno económico para el tejido productivo y el sector público. De acuerdo con el Real Decreto 2/2020, de 12 de enero, por el que se reestructuran los departamentos ministeriales y se crea el Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital, confiere a éste las políticas de transformación digital y desarrollo y fomento de la Inteligencia Artificial. Más concretamente, el Real Decreto 403/2020, de 4 de octubre, que desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital, estipula en su artículo 8 que la Secretaría de Estado para la Digitalización e Inteligencia Artificial (en adelante SEDIA), perteneciente a dicho Ministerio, es la encargada, entre otras funciones del estudio, propuesta y ejecución de la política general y de la planificación estratégica y de acción sobre la transformación digital de la economía y la sociedad; del diseño y seguimiento de programas de desarrollo de industrias y economías digitales; del desarrollo e impulso de planes, programas, proyectos, actuaciones e instrumentos que

fomenten el desarrollo y despliegue de servicios digitales, capacidades e infraestructuras que contribuyan a acelerar los procesos de transformación digital; así como del desarrollo e impulso de programas, actuaciones y esquemas de gobernanza que contribuyan a reforzar la cooperación en los procesos de transformación digital de cualquier sector, y, en particular, en materia de digitalización y empleo masivo de datos, potenciando su compartición segura entre los ciudadanos, las empresas y las Administraciones Públicas.

Tercero.

Que, Red.es es una Entidad Pública Empresarial adscrita al Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital a través de la Secretaría de Estado de Digitalización e Inteligencia Artificial, que tiene legalmente encomendadas, con carácter general, una serie de funciones con el objeto de contribuir al fomento y desarrollo de la Sociedad de la Información en España en todos los ámbitos de la actividad económica y social. La Entidad tiene capacidad para celebrar convenios con entidades o instituciones públicas y privadas, nacionales e internacionales en el ejercicio de las competencias que tiene atribuidas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4 del Real Decreto 164/2002, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Estatuto de la Entidad Pública Empresarial Red.es.

Cuarto.

Que, la Comunidad Autónoma de La Rioja tiene competencia exclusiva en materia de ordenación, planificación y fomento del desarrollo económico de la Comunidad Autónoma, dentro de los objetivos marcados por la política económica nacional, así como en materia de investigación científica y técnica, en coordinación con la Administración General del Estado, prestando especial atención a la lengua castellana, por ser ésta originaria de La Rioja y constituir parte esencial de su cultura, de acuerdo con el artículo 8, apartado. Uno, números. 4 y 24, de la Ley Orgánica 3/1982, de 9 de junio, por la que se aprueba el Estatuto de Autonomía de La Rioja.

Quinto.

Que, el artículo 3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, establece como uno de los principios generales de actuación de las Administraciones Públicas, el principio de cooperación, colaboración y coordinación de estas entre sí. A tal efecto, en su capítulo VI del título preliminar, la ley regula el convenio como instrumento con efectos jurídicos para la formalización de acuerdos entre Administraciones para un fin común. Asimismo, el artículo 48 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre establece que las Administraciones Públicas, podrán suscribir convenios con sujetos de derecho público.

Por otro lado, para agilizar la acción de las Administraciones Públicas, el Real Decreto-ley 36/2020 de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, ha introducido numerosas medidas, ya sean estos procedimientos de aprobación normativa, de tramitación de convenios, subvenciones o contratos administrativos, de modo que se reducen plazos y se flexibilizan determinadas condiciones en el ámbito de la gestión de proyectos ligados al Plan Recuperación, Transformación y Resiliencia (en adelante el Plan de Recuperación).

Se crea una nueva figura de colaboración público-privada: los Proyectos Estratégicos para la Recuperación y Transformación Económica (en adelante PERTE) para la ejecución de algunos proyectos tructores emblemáticos contemplados en el Plan de Recuperación.

Sexto.

Que, el PERTE de la Nueva Economía de la Lengua tiene por objeto impulsar en España la nueva economía digital basada en el lenguaje natural, aprovechando el potencial del español y de las lenguas cooficiales como factor de crecimiento económico y de competitividad internacional en áreas tales como la Inteligencia Artificial, la traducción, la enseñanza, la producción y divulgación cultural, la investigación y la ciencia. Se articula en cinco ejes estratégicos, desplegados en catorce proyectos tractores liderados por distintos organismos públicos a los que se sumarán entidades privadas de distintos ámbitos de actuación.

Séptimo.

Que, las instituciones firmantes entienden de común interés la conveniencia de impulsar lazos de colaboración y cooperación con el fin de aunar esfuerzos que permitan desarrollar actuaciones que contribuyan a convertir a La Rioja y a España en el epicentro de proyectos transformadores basados en el español como herramienta de desarrollo territorial en un escenario caracterizado por la digitalización y la globalización: aprendizaje digital o presencial, investigación y ciencia, emprendimiento o innovación empresarial, propiciando al mismo tiempo que la región sea el símbolo de la convivencia entre todas las lenguas. Además, se ha considerado esta temática como prioridad de actuación estratégica desde el punto de vista de sus respectivas instituciones para los próximos años.

Octavo.

Que, el Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital y la Comunidad Autónoma de La Rioja suscribieron un Protocolo General de Actuación, en fecha 7 de diciembre de 2022, por el que las Partes manifestaron su interés en colaborar para el desarrollo de una serie de actuaciones vinculadas al PERTE de la Nueva Economía de la Lengua, en el marco del proyecto Valle de la Lengua.

Noveno.

Que, se trata de un convenio interadministrativo de conformidad con el artículo 47, apartado 2, letra a) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, donde ambas Administraciones Públicas, junto con la Entidad Pública Empresarial Red.es, se comprometen a realizar una serie de actuaciones de transformación digital, vinculadas al PERTE de la Nueva Economía de la Lengua. Asimismo, el convenio se registrará por el capítulo VI de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, siendo de aplicación las medidas de agilización de los convenios financiados con fondos europeos contenidas en el capítulo IV del Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, ya que se trata de un convenio suscrito para la ejecución de proyectos con cargo a fondos europeos.

Décimo.

Que se pretende, por tanto, impulsar iniciativas innovadoras que permitan liderar a nivel mundial el desarrollo de herramientas, tecnologías y aplicaciones para la proyección y uso de la lengua española en la Inteligencia Artificial, impulsar una transformación digital basada en los datos en el ámbito de la industria y los servicios, que favorezca la innovación empresarial, y propiciar el cambio estructural hacia un modelo económico más emprendedor en el territorio en base al apoyo al desarrollo de herramientas y capacidades en el sector de la economía de la lengua. En definitiva, convertir la lengua española en herramienta de desarrollo económico y cohesión social en un escenario digital y globalizado. Además, la infraestructura lingüística generada por

alguno de estos proyectos permitirá dar un salto cualitativo en la digitalización de la Administración Pública; facilitará la digitalización y la internacionalización de las empresas; hará más competitiva a la industria del ámbito beneficiándose de las oportunidades que ofrece actualmente la Inteligencia Artificial y las Tecnologías del Lenguaje y generará nuevos puestos de trabajos cualificados no solo en la cadena de valor de la economía de la lengua, sino en otros sectores como el turismo, la cultura y el patrimonio, etc.

Undécimo.

Que las actuaciones contenidas en el presente convenio se financiarán conjuntamente por todas las Partes suscribientes. Así pues, la Comunidad Autónoma de La Rioja aporta un total de 23.870.000,00 euros durante los años 2022-2025, con cargo a las partidas presupuestarias 19.04.4611.449.04, 19.04.4611.441.01 y 19.04.4611.741.01; así como las que se habilitarán con cargo a los presupuestos de 2024 y 2025, para la ejecución de las actuaciones detalladas en el anexo I, correspondientes a dicho presupuesto.

Por otro lado, el Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital, a través de la Secretaría de Estado de Digitalización e Inteligencia Artificial, financiará con una cuantía de 12.000.000 de euros, con cargo al programa 46 LA del Servicio 050, correspondiente al Componente 12, inversión 1, de fondos provenientes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Por último, la Entidad Pública Empresarial Red.es, adscrita a la Secretaría de Estado, aportará 7.500.000, correspondiente al Componente 13 (5.400.000 euros) y Componente 16 (2.100.000 euros). Además, la Entidad Pública Empresarial realizará, adicionalmente, con cargo al Componente 16, una aportación en especie por valor estimado de 1.300.000 euros.

Duodécimo.

Que los proyectos objeto de este convenio se encuentran enmarcados dentro del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia en los siguientes Componentes:

– Componente 12 Inversión 1, el objetivo 180, para la creación de grandes espacios de datos sectoriales e interoperables de alto valor espacios de datos creados en sectores estratégicos. Al menos cuatro en el sector agroalimentario, el sector de la movilidad sostenible, el sector sanitario y el sector del comercio, en cumplimiento de la Orientación Técnica «No causar daños significativos» (2021/C58/01) mediante el uso de una lista de exclusión y el requisito de cumplimiento de la legislación medioambiental nacional y de la UE, teniendo como fecha prevista de cumplimiento el segundo trimestre de 2026.

– Componente 13 Inversión 1, destinado a potenciar e impulsar el ecosistema emprendedor, en el marco del Marco Estratégico en Política de PYME 2030, la Estrategia España Nación Emprendedora y la Agenda España Digital 2025, además de la creación, desarrollo o atracción a España de eventos internacionales centrados en las empresas innovadoras y programas de atracción de talento de mujeres, con fecha prevista de cumplimiento el cuarto trimestre de 2023.

– Componente 16 Reforma 1, cuyos hitos que afectan a los proyectos objeto de este convenio son los siguientes:

- Hito 251, presupuesto comprometido para subvenciones a proyectos de Inteligencia Artificial Proyectos de I+D, Spain AI Talent Hub, AI Becas de investigación, instituto multidisciplinar sobre Inteligencia Artificial, observatorios, computación cuántica, y programa nacional de algoritmos verdes programa. Las subvenciones se concederán a través de convocatorias competitivas, con fecha prevista de cumplimiento el cuarto trimestre de 2023.

- Hito 253, cuyo objetivo es la finalización de proyectos sobre I+D en Inteligencia Artificial, el Nodo de talento español en Inteligencia Artificial, las becas de investigación sobre Inteligencia Artificial, el Instituto Multidisciplinar de Inteligencia Artificial, los observatorios, la computación cuántica y los algoritmos verdes con fecha prevista de cumplimiento el primer trimestre de 2026. Dichos hitos y objetivos se encuentran dentro de la Agenda España Digital 2026, y alineados con las prioridades del Plan, ya que llevan aparejada la colaboración público-privada, contribuyendo a la transformación digital, teniendo un impacto a largo plazo y que contribuirán a la vertebración económica y social.

- Hito 253.1, presentación de un informe de progreso de los proyectos y la finalización de los mismos, con fecha prevista de cumplimiento el cuarto trimestre de 2024.

Es necesario, además, facilitar la evidencia de cumplimiento según el mecanismo de verificación aprobado y vinculado a los hitos y objetivos correspondientes.

El desglose de estos hitos y objetivo vienen detallados en el anexo III.

Decimotercero.

Que, en la tramitación del presente convenio se aplican las medidas agilizadoras contenidas en el artículo 59 del Real Decreto Ley 36/2020, de 30 de diciembre. En efecto, se ha recabado el Informe de Abogacía del Estado, de conformidad con la letra a), apartado dos, del artículo 50 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre; así como, el informe de la Intervención Delegada, de acuerdo con la letra d), apartado dos, del citado artículo, al tener contenido económico, con aportación por parte de la AGE; igualmente, se ha procedido a la realización de la comunicación previa y preceptiva al Ministerio de Hacienda y Función Pública, tal y como señala el apartado cinco de la disposición adicional de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, al tratarse de fondos del servicio 50 «Mecanismo de Recuperación y Resiliencia». Además, este Convenio, al estar suscrito con una comunidad autónoma, deberá ser remitido al Senado por el Ministerio de Política Territorial, cumpliendo así con lo preceptuado en la letra e), apartado dos, del artículo 50 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

Por todo ello, las Partes acuerdan suscribir el presente convenio, que se regirá por las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. *Objeto del convenio.*

El objeto del presente convenio es convertir la lengua española en herramienta de desarrollo en un escenario digital y globalizado. Para ello, se prevé la realización de un conjunto de iniciativas y/o actuaciones, teniendo como fondo el Proyecto Valle de la Lengua vinculado al PERTE de la Nueva Economía de la Lengua, que contribuyan a convertir a España y a La Rioja en el epicentro de proyectos transformadores basados en el español como herramienta de desarrollo territorial, en un escenario caracterizado por la digitalización y la globalización: aprendizaje digital o presencial, investigación y ciencia, emprendimiento o innovación empresarial, propiciando al mismo tiempo que la región sea el símbolo de la convivencia entre todas las lenguas.

Segunda. *Actuaciones y obligaciones de las Partes.*

En cuanto a las actuaciones de las Partes:

Actuaciones por parte de La Rioja:

a) En materia de gestión del conocimiento sobre la Nueva Economía de la Lengua:

1. Impulsará el Centro de Inteligencia de la Nueva Economía de la Lengua, generando así un ecosistema sectorial público-privado en torno a la Nueva Economía de la Lengua. en donde se abordarán aspectos como:

i. Creación y operación de un Espacio de Datos de la Nueva Economía de la Lengua para un sistema de monitorización inteligente en el marco del Observatorio Global del español.

ii. Generación de mapas de conocimiento generados mediante Inteligencia Artificial.

iii. Elaboración de estudios a demanda para las Administraciones Públicas y la industria.

iv. Colaboración con instituciones académicas, culturales y centros de investigación, generando redes de colaboración entre el Valle de la Lengua y el Observatorio Global del Español para el desarrollo de actividades de fomento y divulgación de la Inteligencia Artificial a nivel nacional e iberoamericano.

v. Desarrollo de actividades en colaboración con la Entidad Pública Empresarial Red.es.

vi. Los resultados obtenidos serán transferidos para el impulso de ecosistemas emergentes productivos de la lengua. Para ello se abordarán los siguientes aspectos:

a. Creación de una incubadora de proyectos emergentes empresariales basados en tecnologías del lenguaje en español, al objeto de fomentar el desarrollo de un polo territorial en el que se genere conocimiento que se transfiera de manera eficaz a la economía, se fomente el emprendimiento innovador y se impulse la creación y el crecimiento de empresas emergentes. Además, la incubadora creada buscará vías de colaboración con otros centros de apoyo al emprendimiento con el objetivo de compartir recursos y mejorar los servicios ofrecidos a las empresas emergentes.

b. Impulso de un programa de emprendimiento digital como *spin-offs* del espacio de datos.

2. Corpus oral del español.

i. Creación y apertura de un corpus oral del español asociado al Espacio de Datos de la Nueva Economía de la Lengua y la creación de modelos de voz de Inteligencia Artificial.

3. Promoción y difusión de la economía de la lengua y la Inteligencia Artificial en español:

i. Organización de la Feria internacional anual sobre emprendimiento en el área de Inteligencia Artificial en español, a celebrar junto con el Congreso Mundial de Tecnologías del lenguaje e Inteligencia Artificial en español, incluyendo acciones de difusión desarrolladas en las instalaciones del Jardín de la Lengua.

ii. Impulso de programas de foros de difusión.

4. Instalaciones del Centro de la Nueva Economía de la Lengua.

b) En materia de promoción de la ciencia en español se realizarán actuaciones de internacionalización y difusión en el ámbito iberoamericano de la ciencia en español:

1. Espacio de datos científico en español para la internacionalización de resultados.

2. Portal de ciencia abierta que incluya un piloto de caso de uso del espacio de datos de la producción científica española en base a la integración de los resultados de

cesión de la iniciativa Hércules de la Conferencia de Rectores de las Universidades Españolas dentro de la arquitectura de Dialnet.

3. Sistema de gestión avanzada mediante Inteligencia Artificial.
4. Servicios de Indicadores.

c) En materia de promoción del Campus Valle de la Lengua en el marco de dicho proyecto:

1. Formación de grado y máster en procesamiento de lenguaje natural.
2. Estancias formativas y de investigación.

El anexo II y II bis del presente convenio, relativo al «desglose presupuestario de las actuaciones a realizar» y al «desglose presupuestario de la financiación», identifica las actuaciones que están financiadas con cargo a fondos del Mecanismo de Recuperación, Transformación y Resiliencia, a fondos autonómicos o financiación en especie.

Actuaciones por parte del Ministerio, a través de la SEDIA:

a) Proporcionar datos necesarios para la correcta ejecución, asesoramiento y apoyo sobre las actuaciones a realizar por parte de La Rioja.

b) Llevar a cabo las actuaciones de difusión y comunicación. Junto a la supervisión del desarrollo del proyecto y la creación y publicación de las herramientas creadas, la SEDIA se compromete a comunicar, previo acuerdo con el Gobierno de La Rioja y la Entidad Pública Empresarial, los avances, logros y resultados que se vayan alcanzando. Esto incluye su comunicación en su página web y las páginas web del Gobierno en las que proceda anunciarse, así como la difusión en redes sociales y otros canales y plataformas que permitan mostrar de forma abierta y transparente las actividades que se están llevando a cabo y conduzcan de forma sencilla a los interesados a los recursos que ya puedan ser consultados y utilizados.

c) Realizar las actuaciones de control y seguimiento, derivadas del uso de fondos europeos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. La SEDIA deberá analizar y valorar el grado de adecuación de la utilización de los fondos europeos e informar en todo momento de cualquier posible inadecuación.

Actuaciones por parte de Red.es:

a) Dentro del Centro de Nueva Economía de la Lengua, realización de estudios a medida, a través del Observatorio Nacional de Tecnología y Sociedad, adscrita a la Entidad Pública Empresarial

b) Llevar a cabo las actuaciones de difusión y comunicación. Junto a la supervisión del desarrollo del proyecto y la creación y publicación de las herramientas creadas, Red.es se compromete a comunicar, previo acuerdo con el Gobierno de La Rioja y la SEDIA, los avances, logros y resultados que se vayan alcanzando. Esto incluye su comunicación en su página web y las páginas web del Gobierno en las que proceda anunciarse, así como la difusión en redes sociales y otros canales y plataformas que permitan mostrar de forma abierta y transparente las actividades que se están llevando a cabo y conduzcan de forma sencilla a los interesados a los recursos que ya puedan ser consultados y utilizados.

c) Realizar las actuaciones de control y seguimiento, derivadas del uso de fondos europeos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Red.es deberá analizar y valorar el grado de adecuación de la utilización de los fondos europeos e informar en todo momento de cualquier posible inadecuación.

En cuanto a las obligaciones:

Obligaciones por parte de La Rioja:

a) Ejecutar las actuaciones que corresponden a La Rioja descritas anteriormente; implementar los instrumentos necesarios para su correcta ejecución, cumpliendo las

obligaciones, requisitos, hitos y objetivos vinculantes exigidos en el componente e inversión que financie cada una de las actuaciones; recoger toda la información necesaria para garantizar la adecuada ejecución de las actuaciones, que será suministrada a la Administración General del Estado, en caso de ser solicitada.

b) Participar en el seguimiento del desarrollo de las actuaciones, según los hitos, objetivos e indicadores de los Componentes 12, 13 y 16 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y con atención al cumplimiento de los entregables que, en su caso, se establezcan.

c) Comunicar a la Comisión de Seguimiento, previo acuerdo con el Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital, por medio de la SEDIA, los avances, logros y resultados que se vayan alcanzando. Esto incluye cualquier actuación de difusión y comunicación que se estime pertinente.

d) Garantizar que los conocimientos y productos obtenidos como resultado de las actuaciones desarrolladas se ofrecen a todos los interesados de forma clara y accesible, por medio de todas las aplicaciones y herramientas que se consideren necesarias para la publicación de estos desarrollos.

e) Imponer, a las entidades beneficiarias de medidas destinadas a impulsar el ecosistema emprendedor, derivadas de las actuaciones, objeto del presente convenio, la obligación de inscribirse en el Portal/Plataforma ONE (Oficina Nacional de Emprendimiento).

Obligaciones del MAETD a través de la SEDIA:

a) Apoyar a la Comunidad Autónoma de La Rioja en la ejecución de las actuaciones descritas mediante financiación, conforme a lo establecido en los anexos II y II bis del presente convenio.

b) Colaborar en la recogida de toda la información que sea necesaria para la adecuada ejecución del convenio. La SEDIA, por su naturaleza y posición, tiene acceso a datos y conocimientos fundamentales que pueden permitir que el convenio pueda ejecutarse de forma óptima. Por ello se compromete a recopilar y proporcionar toda la información que se considere de utilidad para la ejecución de las cláusulas y actividades estipuladas en el anexo, así como en informes a presentar a la Comisión de Seguimiento, de acuerdo con los datos y conocimientos obrantes en el Ministerio. Asimismo, deberá informar de cualquier novedad administrativa que pueda afectar al avance del convenio.

c) Asesorar sobre las líneas de acción a realizar dadas las competencias en el ámbito de Inteligencia Artificial, la compartición de datos y el emprendimiento digital que ostenta. La SEDIA se compromete a poner al servicio del desarrollo de las actuaciones, la experiencia que posee, como Administración Pública encargada de administrar la digitalización y la Inteligencia Artificial, y sus avances en España.

d) Poner los datos, desarrollos y resultados de las diferentes actuaciones realizadas en el marco de este convenio, que tengan como resultado datos, corpus (gran base de datos lingüísticos estructurados en español), información, herramientas técnicas, así como los informes finales, a disposición de las Administraciones Públicas, la ciudadanía y las empresas que quieran hacer uso de ellos, siempre y cuando las Partes hayan decidido que los contenidos o resultados sean de uso público.

e) Garantizar que los conocimientos y productos obtenidos como resultado de las actuaciones desarrolladas se ofrecen a todos los interesados de forma clara y accesible, por medio de todas las aplicaciones y herramientas que se consideren necesarias para la publicación de estos desarrollos. Participar en el seguimiento del desarrollo de las actuaciones, según los objetivos e indicadores y con atención al cumplimiento de los entregables. Igualmente, deberá interesarse en todo momento por el estado de las actividades que se están llevando a cabo, participar activamente en las reuniones y encuentros que se celebren, atender a cualquier duda o petición de información sobre el desarrollo de las mismas y ayudar en la definición y supervisión del cumplimiento de hitos e indicadores, tanto los intermedios como los de entrega de resultados. Deberá

igualmente prestarse a colaborar en la solución de posibles contratiempos que puedan surgir dada la naturaleza impredecible de un ámbito tan cambiante como el de la Inteligencia Artificial y la economía del dato.

f) Llevar a cabo las actuaciones de difusión y comunicación. Junto a la supervisión del desarrollo del proyecto y la creación y publicación de las herramientas creadas, la SEDIA se compromete a comunicar, previo acuerdo con el Gobierno de La Rioja y la Entidad Pública Empresarial, los avances, logros y resultados que se vayan alcanzando. Esto incluye su comunicación en su página web y las páginas web del Gobierno en las que proceda anunciarse, así como la difusión en redes sociales y otros canales y plataformas que permitan mostrar de forma abierta y transparente las actividades que se están llevando a cabo y conduzcan de forma sencilla a los interesados a los recursos que ya puedan ser consultados y utilizados.

g) Realizar las actuaciones de control y seguimiento, derivadas del posible uso de fondos europeos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. La SEDIA deberá analizar y valorar el grado de adecuación de la utilización de los fondos europeos e informar en todo momento de cualquier posible inadecuación.

Obligaciones de Red.es:

a) Apoyar a la Comunidad Autónoma de La Rioja en la ejecución de las actuaciones descritas mediante financiación, conforme a lo establecido en los anexos II y II bis del presente convenio.

b) Realizar actividades de estudio, análisis y diagnósticos temáticos vinculados a la Nueva Economía de la Lengua.

c) Colaborar en la recogida de toda la información que sea necesaria para la adecuada ejecución del convenio

d) Asesorar sobre las líneas de acción a realizar dadas las competencias en el ámbito de Inteligencia Artificial, la compartición de datos y el emprendimiento digital que ostenta. Red.es se compromete a poner al servicio del desarrollo de las actuaciones, la experiencia que posee, como Administración Pública encargada de administrar la digitalización y la Inteligencia Artificial, y sus avances en España. Nuevamente, deberá informar sobre cualquier novedad en este ámbito que pueda influir en las actividades relacionadas con el proyecto.

e) Poner los datos, desarrollos y resultados de las diferentes actuaciones realizadas en el marco de este convenio, que tengan como resultado datos, corpus (gran base de datos lingüísticos estructurados en español), información, herramientas técnicas, así como los informes finales, a disposición de las Administraciones Públicas, la ciudadanía y las empresas que quieran hacer uso de ellos, siempre y cuando las Partes hayan decidido que los contenidos o resultados sean de uso público.

f) Garantizar que los conocimientos y productos obtenidos como resultado de las actuaciones desarrolladas se ofrecen a todos los interesados de forma clara y accesible, por medio de todas las aplicaciones y herramientas que se consideren necesarias para la publicación de estos desarrollos. Participar en el seguimiento del desarrollo de las actuaciones, según los objetivos e indicadores y con atención al cumplimiento de los entregables. Igualmente, deberá interesarse en todo momento por el estado de las actividades que se están llevando a cabo, participar activamente en las reuniones y encuentros que se celebren, atender a cualquier duda o petición de información sobre el desarrollo de las mismas y ayudar en la definición y supervisión del cumplimiento de hitos e indicadores, tanto los intermedios como los de entrega de resultados. Deberá igualmente prestarse a colaborar en la solución de posibles contratiempos que puedan surgir dada la naturaleza impredecible de un ámbito tan cambiante como el de la Inteligencia Artificial y la economía del dato.

g) Llevar a cabo las actuaciones de difusión y comunicación. Junto a la supervisión del desarrollo del proyecto y la creación y publicación de las herramientas creadas, Red.es se compromete a comunicar, previo acuerdo con el Gobierno de La Rioja y la SEDIA, los avances, logros y resultados que se vayan alcanzando. Esto incluye su

comunicación en su página web, así como la difusión en redes sociales y otros canales y plataformas que permitan mostrar de forma abierta y transparente las actividades que se están llevando a cabo y conduzcan de forma sencilla a los interesados a los recursos que ya puedan ser consultados y utilizados.

h) Realizar las actuaciones de gestión, seguimiento y evaluación, derivadas del posible uso de fondos europeos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Red.es deberá analizar y valorar el grado de adecuación de la utilización de los fondos europeos e informar en todo momento de cualquier posible inadecuación.

Asimismo, las Partes del convenio decisoras y ejecutoras de los fondos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, deben asumir la responsabilidad de publicitar, comunicar y difundir los proyectos cofinanciados con cargo al mismo.

En caso de incumplimiento de dichas obligaciones y compromisos por parte de alguno de los firmantes, será de aplicación lo previsto al efecto en la cláusula novena del presente convenio.

Tercera. *Financiación, pago y justificación.*

1. Las actuaciones a realizar por las Partes, descritas en el anexo I del presente convenio, se financiarán de manera conjunta por la Administración General del Estado, la Entidad Pública Empresarial Red.es y la Administración Autonómica. El Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja financiará la ejecución de las actuaciones descritas en el presente convenio, con una cuantía de 23.870.000,00 euros. Por otro lado, la Secretaría de Estado y la Entidad Pública Empresarial, adscrita al Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital, aportarán un total de 20.800.000,00 euros, procedentes de los fondos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, en los ejercicios presupuestarios comprendidos entre 2023-2026.

2. El Gobierno de La Rioja financiará con una cuantía de 23.870.000,00 euros, con cargo a las partidas presupuestarias 19.04.4611.449.04, 19.04.4611.441.01 y 19.04.4611.741.01; así como las que se habilitarán con cargo a los presupuestos de 2024 y 2025 el desarrollo de las actuaciones recogidas en el anexo I, relativo a «las actividades financiadas», que deban ejecutarse con arreglo a su presupuesto. Asimismo, se incluye la financiación asignada de 90.000 euros en el ejercicio 2022 en la partida presupuestaria 2022/19.04.4611.449.04,

3. La Secretaría de Estado de Digitalización e Inteligencia Artificial financiará con una cuantía de 12.000.000 de euros con cargo al programa 46 LA del Servicio 050, correspondiente al Componente 12, inversión 1. de fondos provenientes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

4. La Entidad Pública Empresarial Red.es, adscrita a la Secretaría de Estado, aportará 7.500.000, correspondiente al Componente 13 (5.400.000 euros) y Componente 16 (2.100.000 euros). Además, la Entidad Pública Empresarial realizará, adicionalmente, con cargo al Componente 16, una aportación en especie por valor estimado de 1.300.000 euros, que se corresponde con las actividades de estudio y análisis propias del ONTSI, conforme se recoge en el anexo II.

El importe correspondiente al componente 13 (5.400.000 euros) proviene de la materialización de la transferencia efectuada a Red.es en virtud de la Resolución de transferencia de la Secretaría de Estado de Digitalización e Inteligencia Artificial, de fecha 7 de julio de 2021, por la que se materializa la ejecución de la partida presupuestaria 27.50.460C.74003 a favor de la Entidad Pública Empresarial Red.es «A Red.es para Oficina Nacional de Emprendimiento (ONE). MRR».

El importe correspondiente al componente 16 (3.400.000 euros) proviene de la materialización de la transferencia efectuada a Red.es en virtud de la Resolución de transferencia de la Secretaría de Estado de Digitalización e Inteligencia Artificial, de fecha 4 de diciembre 2021, por la que se materializa la ejecución de la partida presupuestaria 27.50.460A.74022 a favor de la Entidad Pública Empresarial Red.es «A Red.es para actuaciones de impulso al Lenguaje Natural», más la aportación en especie.

La financiación a aportar por la Administración General del Estado, fondos procedentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia para el periodo 2023-2026, se transferirán por la Secretaría de Estado de Digitalización e Inteligencia Artificial y la Entidad Pública Empresarial Red.es a la Comunidad Autónoma de La Rioja una vez firmado y publicado en el BOE el presente convenio. El anexo II del presente convenio detalla el desglose presupuestario, autonómico y estatal, por actividades y años.

5. Para efectuar el pago por parte de la Administración General del Estado y la Entidad Pública Empresarial Red.es no se exigirá garantía alguna, dado el carácter de Administración Pública de Comunidad Autónoma de La Rioja. El pago se realizará en el plazo de un mes desde la publicación en el BOE del presente convenio y se sujetará a las normas presupuestarias de la Administración General del Estado y la Entidad Pública Empresarial Red.es.

La justificación del correcto empleo de los fondos recibidos de la Administración General del Estado y de la Entidad Pública Empresarial, Red.es, por parte del Gobierno de La Rioja, detallados en el anexo II y II bis del presente convenio, relativo al «desglose presupuestario de las actuaciones a realizar» y al «desglose presupuestario de la financiación», donde se identifican las actuaciones que están financiadas con cargo a fondos del Mecanismo de Recuperación, Transformación y Resiliencia, se realizará mediante la presentación de cuenta justificativa según el modelo y contenido del artículo 72 y 74 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, con aportación de un Informe de la Intervención de La Rioja.

Los gastos financiados por la Administración General del Estado y la Entidad Pública Empresarial, Red.es, no podrán solaparse, en ningún caso, con los abonados por el Gobierno de la Rioja, ni podrán corresponder a costes indirectos.

La financiación regulada mediante el presente convenio quedará igualmente sometida a posibles controles financieros por parte de las Unidades de Control habilitadas en Red.es, así como, del resto de la Administración, la Intervención General de la Administración del Estado (en adelante, IGAE) y del Tribunal de Cuentas, así como los controles de la Comisión Europea, la Oficina Europea de Lucha Contra el Fraude, el Tribunal de Cuentas Europeo y la Fiscalía Europea, así como el derecho de estos organismos a los datos que sustentan las operaciones subvencionadas.

Cuarta. Cumplimiento de requisitos técnicos y transmisión de la propiedad.

La titularidad de los desarrollos y resultados obtenidos en ejecución del presente convenio corresponderá de forma conjunta y a partes iguales a la Comunidad Autónoma de La Rioja y al Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital, al partir de unos objetivos y fines comunes.

Los materiales, titularidad de Comunidad Autónoma de La Rioja, que sean necesarios para garantizar la reproducibilidad, funcionamiento y reutilización de los resultados (titularidad del Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital y La Rioja), así como todos los materiales generados y resultados obtenidos (entre los que se incluyen todos los datos, información, corpus, códigos fuente, modelos de lenguaje, etc.) se pondrán a disposición de las Administraciones Públicas para su uso y libre acceso en formatos que garanticen la reproducibilidad, funcionamiento y reutilización siempre y cuando las Partes hayan decidido que dichos resultados sean de uso público.

Asimismo, se pondrán –bajo las condiciones impuestas por la Comisión de Seguimiento– a disposición del público y la industria a los efectos de reproducibilidad y reutilización, en los términos que se definan de común acuerdo entre las Partes, en formatos que garanticen la reproducibilidad, funcionamiento y reutilización. A tales efectos, el Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital y la Comunidad Autónoma de La Rioja, acordarán la forma en que el material generado será licenciado, preferentemente usando licencias abiertas cuando sea posible, para su uso y

reutilización por terceros. Se mencionará –en todo caso– la autoría de La Rioja, al ser reutilizados bajo la licencia que el Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital y la Comunidad Autónoma de La Rioja consideren.

La Rioja se asegurará de que los resultados del trabajo desempeñado por las empresas a las que se subcontrate permitan el libre acceso y la reutilización en los términos previstos en esta cláusula.

Quinta. *Comisión de Seguimiento, vigilancia y control del convenio.*

De acuerdo con el artículo 49, letra f) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, el seguimiento, vigilancia y control del convenio, se efectuará mediante una Comisión de Seguimiento compuesto por tres responsables por cada una de las Partes firmantes, designados por éstas al inicio de la vigencia del convenio.

Esta Comisión estará constituida por dos representantes por parte del Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital, tres representantes por parte del Gobierno de La Rioja y un representante por parte de la Entidad Pública Empresarial Red.es. Los representantes y los sustitutos del Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital serán designados por el titular del Departamento. Los representantes y los sustitutos del Gobierno de La Rioja serán designados por la Presidencia del Gobierno de La Rioja. Y, los representantes y los sustitutos de la Entidad Pública Empresarial Red.es serán designados por la persona titular de la Dirección General de la Entidad Pública Empresarial Red.es.

La sustitución, con carácter definitivo o temporal, de cualquiera de los miembros de la Comisión de Seguimiento, será anunciada en la convocatoria de la reunión correspondiente y quedará debidamente reflejada en el acta de la misma.

La Comisión de Seguimiento se reunirá como mínimo con carácter trimestral, y siempre que lo solicite uno de sus miembros. En su reunión constitutiva se establecerán las normas de funcionamiento del Comité, así como el calendario de reuniones.

La presidencia de la Comisión de Seguimiento, tendrá carácter rotatorio, correspondiendo a la persona designada por parte del titular del Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital, la persona designada por parte del titular de la Entidad Pública Empresarial Red.es o la persona designada por la Presidencia del Gobierno de La Rioja. La rotación se llevará a cabo de manera anual.

A su vez, la secretaría de la Comisión de Seguimiento corresponderá a la persona de menor edad entre las personas que forman parte de la Comisión de Seguimiento, exceptuando a la persona que ejerza la presidencia de la misma, que actuará con voz y con voto. Al secretario, o secretaria, le corresponderá:

- La convocatoria de las reuniones a instancia de la Presidencia, cuando así lo decida la Comisión, la preparación de los trabajos y levantar las correspondientes actas.
- La recopilación y elaboración de informes para facilitar la toma de decisiones.
- Levantar acta de las sesiones y traslado de las mismas a las Partes para su aprobación. El acta de las reuniones se aprobará por la Comisión, bien al concluir la sesión, bien en la reunión siguiente.
- La tramitación y, en su caso, ejecución de aquellos acuerdos o decisiones de la Comisión que se le encomienden expresamente.

A la Comisión de Seguimiento podrán asistir invitados de cada una de las Partes, que actuarán con voz, pero sin voto.

Los responsables estarán en estrecho contacto, comunicándose o reuniéndose siempre que lo consideren conveniente para la buena coordinación de las acciones objeto del presente convenio y el óptimo desarrollo de las mismas.

En concreto, se encargarán de:

- a) Conocer la actividad y situación de las actuaciones a desarrollar en el marco de este convenio.

b) La resolución de las cuestiones relativas a la interpretación y cumplimiento de los compromisos derivados del presente convenio, así como proponer a las Partes firmantes cualquier modificación del mismo y decisiones relativas al uso de los datos y resultados alcanzados en el marco del proyecto.

c) Velar por el debido cumplimiento de este convenio y resolver los problemas de interpretación que pudieran plantearse respecto al mismo, así como la supervisión de la correcta ejecución de las actuaciones integrantes del presente convenio, tanto de la cláusula Segunda como del anexo I.

d) La recepción de la comunicación del requerimiento por incumplimiento de las obligaciones y compromisos por parte de alguno de los firmantes prevista en el artículo 51.2.c) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

e) La propuesta prevista en el artículo 52.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, sobre las actuaciones en curso de ejecución cuando concorra una causa de resolución del convenio.

f) Cualesquiera otras que se deriven de este convenio.

Las reuniones de la Comisión de Seguimiento se realizarán, preferentemente, por medios electrónicos.

Las Partes acuerdan expresamente que las dudas que puedan surgir en el funcionamiento de esta Comisión de Seguimiento y que no estén reguladas en el presente convenio, se resolverán aplicando los principios y criterios establecidos en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, en lo que se refiere al funcionamiento de los órganos colegiados.

La comisión citada se constituirá en el plazo de treinta días naturales desde la entrada en vigor de este convenio.

Sexta. Naturaleza del presente convenio.

El presente convenio tiene naturaleza administrativa, y se regirá por lo dispuesto, en el capítulo VI del título preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, no teniendo carácter de contrato administrativo ni subvención, sino que busca satisfacer una finalidad pública de la específica competencia de cada uno de los Firmantes. Asimismo, resultará de aplicación el Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Séptima. Extinción del convenio y efectos.

Las causas de extinción del convenio son las recogidas en el artículo 51 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, ya sea por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto o, bien, por incurrir en causa de resolución.

Son causas de resolución:

a) El transcurso del plazo de vigencia del convenio sin haberse acordado la prórroga del mismo.

b) El acuerdo unánime de las Partes.

c) En el caso de que una de las Partes considere que se ha producido incumplimiento de las obligaciones respectivas establecidas en la cláusula Segunda requerirá fehacientemente su cumplimiento dentro del plazo de quince días desde el envío del requerimiento, con las obligaciones o compromisos que se consideran incumplidos. Este requerimiento será comunicado a la Comisión de Seguimiento prevista en la cláusula séptima del presente convenio. Si transcurrido dicho plazo persistiera el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará fehacientemente a la otra parte la concurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto el convenio, sin perjuicio de la liquidación de las obligaciones económicas y técnicas pendientes que se dirimirán en el citado Mecanismo de Seguimiento.

d) La decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.

e) Las Partes deberán cumplir con las exigencias derivadas del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, con lo dispuesto en el Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, y en las Órdenes Ministeriales HFP/1030/2021 y HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, que regulan respectivamente el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y el suministro de información sobre el cumplimiento de sus hitos y objetivos, los cuales se han gestionado de conformidad a todas las normas aplicables y, en particular, a las normas relativas a la prevención de conflicto de interés, de fraude, de corrupción y de la doble financiación procedente del Mecanismo de Reconstrucción y Resiliencia, así como la Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, relativa al análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Asimismo, deberá cumplir con la literalidad de los textos de los Componentes 12, 13 y 16, según corresponda.

f) Cualquier otra causa distinta de las anteriores prevista en el convenio o en otras leyes.

Asimismo, las Partes firmantes podrán resolver este convenio por denuncia de cualquiera de las mismas mediante preaviso comunicado de forma fehaciente a la otra parte con, al menos, tres meses de antelación a la fecha de resolución propuesta.

El cumplimiento o la resolución del convenio darán lugar a la liquidación del mismo con el objeto de determinar las obligaciones y compromisos de cada una de las Partes en los términos establecidos en el artículo 52 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

No obstante, si cuando concurra cualquiera de las causas de resolución del convenio existen actuaciones en curso de ejecución, las Partes, a propuesta de la Comisión de Seguimiento, podrán acordar la continuación y finalización de aquellas que consideren oportunas, estableciendo un plazo improrrogable para su finalización, transcurrido el cual deberá realizarse la liquidación de las mismas en los términos establecidos en el párrafo anterior.

Octava. *Régimen de resolución de conflictos.*

Las Partes firmantes se comprometen a solventar por acuerdo mutuo, en el seno del Mecanismo de Seguimiento, descrito en la cláusula Séptima, cuantas discrepancias resulten de la interpretación y cumplimiento de este convenio.

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos que pudieran derivarse de la aplicación del presente convenio que se establezcan al amparo del mismo, se someterán ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, de acuerdo con la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Novena. *Promoción, difusión y transparencia.*

Cuando sea posible y adecuado, las Partes, por separado o conjuntamente, podrán decidir dar visibilidad a las actividades desarrolladas en el marco de este convenio, con el objetivo de llegar a los académicos, los responsables políticos, los profesionales y el público en general.

Mediante la firma del presente convenio, cada parte autoriza expresamente a la otra a utilizar las respectivas marcas, es decir, los títulos y logotipos, con el único fin de promocionar y dar visibilidad a las actuaciones desarrolladas en el marco de este convenio, relacionadas con el proyecto Valle de la Lengua, vinculado al PERTE de la Nueva Economía de la Lengua.

El presente convenio será puesto a disposición de los ciudadanos en el Portal de Transparencia, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 8.1.b) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.

Décima. *Eficacia, vigencia, duración, modificación y prórroga del convenio.*

De acuerdo con lo establecido en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, el presente convenio se perfecciona por la prestación del consentimiento de las Partes, en este caso a través de su firma, resultando eficaz desde el momento en que se inscriba en el Registro Electrónico estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del sector público estatal y su posterior publicación en el «Boletín Oficial del Estado» (BOE).

Una vez se haya producido la publicación del convenio en el BOE, su duración será de tres (3) años pudiéndose prorrogar el convenio por el mismo plazo de común acuerdo por las Partes. Esta prórroga no alterará, en ningún caso, el calendario de ejecución de los fondos MRR.

El presente convenio podrá modificarse por mutuo acuerdo de las Partes, mediante la tramitación de adendas, cuando resulte necesario para la mejor realización de su objeto siguiendo los mismos trámites establecidos para su suscripción.

El presente convenio tendrá eficacia retroactiva respecto a aquellas actividades realizadas por el Gobierno de La Rioja relativas al Procesamiento del Lenguaje Natural e Inteligencia Artificial: Formación de grado y máster, recogidas en el C.1 del anexo II, que han sido ejecutadas por La Rioja en el año 2022 con cargo a fondos propios, por valor de 90.000 euros.

Y en prueba de conformidad, y para que conste a los efectos oportunos, las Partes firman el presente convenio, en la fecha indicada en la última firma electrónica, es decir, 25 de mayo de 2023.—La Vicepresidenta Primera del Gobierno y Ministra de Asuntos Económicos y Transformación Digital, Nadia Calviño Santamaría.—La Presidenta de la Comunidad Autónoma de La Rioja, Concepción Andreu Rodríguez.—La Presidenta de la Entidad Pública Empresarial Red.es, Carme Artigas Brugal.

ANEXO I

Actividades financiadas

La Comunidad Autónoma de La Rioja, llevará a cabo las actividades relacionadas con el proyecto Valle de la Lengua con el objetivo de contribuir, desde La Rioja, al despliegue del potencial del español como herramienta de desarrollo territorial en un escenario caracterizado por la digitalización y la globalización. Con el estímulo a la Nueva Economía de la Lengua, se impulsará un Centro de Inteligencia de la Nueva Economía de la Lengua, la creación de un gran corpus oral del español, la promoción y difusión de la economía de la lengua y la IA en español. A través del impulso de la nueva economía de la Lengua, se busca la puesta a disposición del tejido empresarial y académico de la mayor concentración de información del español para el impulso de las tecnologías de la lengua.

Por otro lado, se impulsará la ciencia en español, mediante un espacio de datos científico en español para la internacionalización de resultados, la creación de un portal de ciencia abierta que incluya un piloto de caso de uso del espacio de datos de la producción científica española, un sistema de gestión avanzada mediante Inteligencia Artificial, entre otros. Y, por último, se realizarán acciones formativas a todos los niveles para la captación de los profesionales que demanda la nueva economía de la lengua.

En todo lo relativo a la creación de espacios de datos y/o desarrollo de sus elementos, se seguirán las directrices técnicas, especialmente de interoperabilidad, establecidas por la Oficina del Dato de la Secretaría de Estado de Digitalización e Inteligencia Artificial.

Para ello, realizarán las siguientes actividades:

a) En materia de gestión del conocimiento sobre la Nueva Economía de la Lengua:

1. Se impulsará el Centro de Inteligencia de la Nueva Economía de la Lengua, generando así un ecosistema sectorial público-privado en torno a la Nueva Economía de la Lengua con el cometido de aportar la visión y el conocimiento estratégicos necesarios para impulsar el desarrollo de la nueva economía de la lengua. Para ello, se desarrollará el espacio de datos del sector de la nueva economía de la lengua, que cubrirá de manera integral y coordinada todos los ámbitos relacionados de manera directa o indirecta con la nueva economía de la lengua. Se abordarán aspectos como:

i. Creación y operación de un Espacio de Datos de la Nueva Economía de la Lengua.

La inversión impulsará la creación de un Espacio de Datos de la Nueva Economía de la Lengua mediante el desarrollo de casos de uso, demostradores y pilotos, y de un ecosistema público-privado de innovación para en torno a dicho espacio accesible a cualquier interesado, especialmente a las empresas, siguiendo las directrices establecidas por la Oficina del Dato de la Secretaría de Estado de Digitalización e Inteligencia Artificial. Será un espacio de datos complejo y definido por el carácter primario y fehaciente de todos los datos, que al mismo tiempo integrará y complementará cualquier fuente de información u observatorio existente en la actualidad. No se plantea la duplicación ni la sustitución de las fuentes de información existentes en la actualidad, sino su integración y complementación desde esta perspectiva sistemática e integral. Para ello, será preciso asegurar la compatibilidad, la estabilidad y comparabilidad de la información recopilada para su análisis. El espacio de datos deberá desarrollar casos de uso que permita contribuir al desarrollo de cualquier espacio de datos en los sectores productivos y estratégicos, y en especial, en los sectores agroalimentario, salud, movilidad y comercio. El espacio de datos integrará información procedente de múltiples fuentes de información, entre las que figuran instituciones de referencia en sus ámbitos como, por ejemplo, Red.es, Instituto Nacional de Estadística (INE), Instituto Cervantes, Real Academia de la Lengua, Agencia EFE, Biblioteca Nacional Española, Radio Televisión Española, Instituto Nacional de Ciberseguridad (INCIBE), Fundación Española para la Ciencia y la Tecnología (FeCYT) o Barcelona Supercomputing Center.

La estructura del espacio de datos de la nueva economía de la lengua se basará en las líneas de actuación estratégicas que se detallan, entre otros documentos, en el PERTE Nueva Economía de la Lengua. Por este motivo, se configura en verticales interrelacionados entre sí:

1. Vertical de aprendizaje de español mediante Inteligencia Artificial. Se creará un laboratorio para la captación de datos en un entorno real con el objetivo de monitorizar el uso que los estudiantes hacen de las tecnologías y diseñar entornos de aprendizaje inteligente cada vez más sofisticados y eficientes. Será un instrumento flexible de medición en el que se puedan integrar distintos escenarios de aprendizaje y posibilitará la colaboración público-privada. Esta vertical utilizará también datos procedentes del Observatorio Global del Español para identificar, cuantificar y estructurar la oferta y la demanda y definir el perfil de los estudiantes.

2. Vertical de ciencia. Se centrará en la producción científica en español y la monitorización de la cantidad y la calidad de los grupos y equipos de investigación. El núcleo y fuente esencial para esta vertical es Dialnet, actual repositorio de datos científicos en español de referencia en el mundo.

3. Vertical de demolingüística. Recopilará los datos referidos a la expansión geográfica del español y su impacto en términos demográficos y económicos en el ámbito internacional. Para ello, aprovechará la información recabada en el resto de los verticales y la complementará con análisis que permitirán evaluar el peso del español en

el mundo y, específicamente, en ámbitos concretos como cultura, ciencia, internet, negocios o centros de decisión mundial.

4. Vertical de turismo idiomático. Identificará, cuantificará y describirá la demanda, analizará la interacción entre turismo idiomático y aprendizaje de la lengua, evaluará su impacto económico y estudiará las características y potencialidades de la oferta de turismo lingüístico a nivel nacional e internacional. Prestará especial atención a la creación de nuevos productos turísticos y a la definición del turismo lingüístico del futuro.

5. Vertical de cultura. Se centrará en cuantificar y estructurar la evolución de la cultura en español, analizar tendencias e identificar aspectos críticos. Abordará el impacto de las nuevas tecnologías y, en particular, las posibilidades de la Inteligencia Artificial aplicadas al desarrollo cultural. Incidirá en el sector del libro y la evolución de la lectura en español, pero también en la cultura audiovisual y la generación de contenidos para internet.

6. Vertical de corpus. El proyecto tractor número 1 del PERTE Nueva Economía de la Lengua tiene como objetivo el desarrollo de corpus. Esta vertical posibilitará un conocimiento de la evolución de los corpus y de su impacto en la nueva economía. En este caso, las fuentes de información serán principalmente secundarias, con la excepción del corpus oral del español, que será desarrollado en el marco del Valle de la Lengua.

7. Vertical de Inteligencia Artificial. El objetivo es recopilar información relativa a la evolución de la Inteligencia Artificial en español y, en particular, a su aplicación en las cadenas de valor y su influencia en la competitividad de los sectores. Igual que en la vertical de corpus, las fuentes de información serán principalmente secundarias y procederán tanto de organismos públicos como de informes diversos de los distintos sectores industriales. Por ello, será preciso incidir de manera especial en la compatibilización y la homogeneización de los datos.

ii. Generación de mapas de conocimiento generados mediante Inteligencia Artificial. Se analizará la información recopilada y permitirá la obtención de información útil de la relación sistémica que existe entre las diferentes dimensiones de la nueva economía de la lengua.

iii. Elaboración de estudios a demanda para las Administraciones Públicas y la industria. Con el apoyo de los mapas de conocimiento generados se elaborarán este tipo de estudios que servirán tanto para la toma de decisiones de carácter político fundadas en evidencias, como para la toma de decisiones estratégicas en empresas y organizaciones.

iv. Colaboración con instituciones académicas, culturales y centros de investigación en el ámbito de la IA, generando redes de colaboración entre el Valle de la Lengua y el Observatorio Global del Español para el desarrollo de actividades de fomento, investigación y divulgación a nivel nacional e iberoamericano en el estricto ámbito de la Inteligencia Artificial o las Tecnologías del Lenguaje. Se desplegarán de manera paralela estas redes para garantizar que en el Centro de Inteligencia se genera conocimiento en la frontera relacionado con los espacios de datos y el procesamiento del lenguaje natural.

v. Desarrollo de actividades en colaboración con la Entidad Pública Empresarial Red.es.

vi. Los resultados obtenidos serán transferidos para el impulso de ecosistemas productivos de la lengua, con iniciativas específicas para promover el desarrollo del tejido empresarial, el emprendimiento digital y, en definitiva, la aplicación real de la Inteligencia Artificial basada en el procesamiento del lenguaje de modo que se traduzca en desarrollo económico. Para ello se abordarán los siguientes aspectos:

a. Creación de una incubadora de proyectos empresariales basados en tecnologías del lenguaje en español. Se trata de un programa de apoyo y acompañamiento a proyectos empresariales innovadores cuyo modelo está basado en estas tecnologías, lo

que contribuirá a fomentar el desarrollo de un polo territorial en el que se genere conocimiento y se transfiera de manera eficaz a la economía.

b. Impulso de un programa de emprendimiento digital intensivo en IA híbrida y procesamiento del lenguaje natural. Su objetivo será el de promover *spin-off* surgidas de los equipos de trabajo o impulsadas por los profesionales y estudiantes vinculados a las líneas de acción del Centro de Inteligencia Nueva Economía de la Lengua.

2. Corpus oral del español.

i. Creación de un corpus oral del español asociado al Espacio de Datos de la Nueva Economía de la Lengua. Con el objetivo de conseguir economías de escala y eficiencias generales, se desarrollará y compartirá el corpus oral como un componente común (*building block*) para los espacios de datos sectoriales que lo necesiten cuyos desarrollos se encuentran englobados en el Componente 12.i1 del PRTR.

El PERTE Nueva Economía de la Lengua promueve a través del proyecto tractor 1 la creación de corpus, es decir, grandes conjuntos de datos lingüísticos estructurados en español. Estos elementos constituyen un requisito esencial para impulsar la nueva economía de la lengua y para posibilitar la competitividad de las aplicaciones basadas en el español.

En el marco del proyecto Valle de la Lengua, se construirá el corpus oral del español, que estará vinculado al Espacio de Datos de la Nueva Economía de la Lengua. Se trata de un proyecto colaborativo internacional para crear un corpus unificado de español oral, mediante la obtención y el procesamiento de datos de habla española.

El objetivo es crear el mayor corpus oral existente en la actualidad de cualquier lengua hablada en el mundo. Su construcción tiene dos partes. Por un lado, contempla el proceso de recopilación de datos de habla española, que implica al conjunto de los países hispanohablantes y que debe ser lo más amplio, diverso y extenso posible.

Por otro lado, conlleva la estructuración y el procesamiento de todos los datos, incluyendo la anotación de corpus y la generación de modelos de lenguaje, con el objeto de garantizar su explotación de manera que pueda ponerse al servicio del desarrollo de asistente conversacional, guías virtuales y cualquier otra aplicación vinculada al procesamiento de lenguaje natural. La inversión en corpus orales permitirá mejorar en español tareas como el reconocimiento automático y la síntesis del habla, el subtítulo automático, la segmentación y diarización de audio y vídeo, el desarrollo de sistemas conversacionales, el reconocimiento de emociones y otra información paralingüística, etc.

3. Promoción y difusión de la economía de la lengua y la Inteligencia Artificial en español:

El objetivo es establecer un canal de comunicación estable, dinámico y efectivo con todas las instituciones y organizaciones implicadas en el impulso de la nueva economía de la lengua. Pero también articular actuaciones de carácter divulgativo orientadas a hacer partícipe al conjunto de la sociedad en la revolución asociada a la economía de la lengua.

En este contexto se actuará en dos dimensiones:

– Impulso de programas de foros de difusión. se diseñará un programa anual de foros de expertos multinacionales y temáticos en los que se emitirán informes de calidad y se prescribirán líneas de actuación. Su cometido es posibilitar que los resultados derivados de la explotación del espacio de datos del Centro de Inteligencia Lleguen a los decisores públicos y privados.

– Organización de la Feria internacional anual sobre emprendimiento en el área de Inteligencia Artificial en español, a celebrar junto con el Congreso Mundial de Tecnologías del lenguaje e Inteligencia Artificial en español, incluyendo acciones de difusión desarrolladas en el Jardín de la Lengua.

Estos eventos, que se celebrarán de manera simultánea, reunirán cada año en La Rioja a expertos y empresas de referencia internacional y constituirán un marco idóneo para analizar el proceso de despliegue de la nueva economía de la lengua, así como para hacer negocios y cristalizar iniciativas empresariales.

En el ámbito de la divulgación, se diseñará una experiencia interactiva, inmersiva y dinámica que aprovechará todos los recursos de la digitalización y las nuevas tecnologías, especialmente la Inteligencia Artificial. Su objetivo será difundir en tiempo real los resultados del trabajo del Centro de Inteligencia y de las distintas verticales del espacio de datos.

Permitirá visualizar los mapas del conocimiento y descubrir los avances y el potencial de la nueva economía de la lengua en todos los ámbitos. La instalación, que se llamará Jardín de la Lengua, tendrá dos recorridos permanentes: uno localizado en el Valle de la Lengua y otro en el Edificio de la Lengua. Contará además con un vivero de contenidos virtual que permitirá replicar los recorridos permanentes en otros espacios físicos o virtuales en cualquier lugar del mundo.

4. Instalaciones del Centro de la Nueva Economía de la Lengua. El Centro de Inteligencia de la Nueva Economía de la Lengua se localizará en un edificio, que se diseñará para acoger los equipos de trabajo dedicados al despliegue de las líneas de actuación vinculadas a la dimensión Nueva Economía de la Lengua.

Este edificio, va a permitir el trabajo en equipo y la constante interacción entre equipos académicos, estudiantes, emprendedores, programadores, lingüistas, etc. El proyecto se redactará de manera específica para albergar todas las dependencias y todas las líneas de actuación de Valle de la Lengua vinculadas directamente con la nueva economía de la lengua.

El edificio y su parcela serán diseñados para convertirse en emblema y referente tanto en su distribución interior, como en su envolvente externa, que actuará como un elemento de difusión de los retos y logros de la nueva economía de la lengua. Tendrá en cuenta todos los criterios de sostenibilidad y eficiencia energética en su diseño y rehabilitación. Se dotará de infraestructuras de comunicación punteras que permitan el procesamiento de un gran volumen de datos y contará con mobiliario y equipamientos tecnológicos que permitan la aplicación de la Inteligencia Artificial para su gestión.

b) En materia de promoción de la Ciencia en Español se realizarán actuaciones de internacionalización y difusión en el ámbito iberoamericano de la ciencia en español:

1. Espacio de datos científico en español para la internacionalización de resultados. Se construirá el mayor espacio de datos científicos en español mediante un proceso de expansión internacional de Dialnet que consolidará su presencia en todo el ámbito hispanohablante y generará un sistema integrado e interconectado con impacto global, partiendo de la fortaleza de su posición actual.

Para alcanzar este objetivo es necesario establecer alianzas y sinergias con diferentes instituciones de enseñanza superior de países de habla hispana. Igualmente es importante permitir a los investigadores, editores de revistas, organizaciones, responsables de políticas científicas y otros actores asociados: a) cargar su producción científica; b) gestionar su producción; c) realizar estudios cuantitativos; d) obtener indicadores de actividad científica; y e) crear casos de uso derivados de los datos (p. ej., mapas de conocimiento). Permitir estas actuaciones, a través de la creación de diferentes herramientas, no solo potenciará la colaboración entre instituciones (por sus beneficios asociados), sino que permitirá retroalimentar el registro de los documentos por parte de las instituciones productoras y sus autores.

2. Portal de ciencia abierta que incluya un piloto de caso de uso del espacio de datos de la producción científica española en base a la integración de los resultados de cesión de la iniciativa Hércules de la CRUE dentro de la arquitectura de Dialnet.

Se creará un portal de ciencia que integrará el mayor espacio de datos científicos en español del mundo y un sistema de gestión de la investigación en remoto para trabajar y automatizar esos datos con multitud de aplicaciones. Para ello se desarrollará un

sistema de gestión de la investigación (SGI) mediante *software* como servicio (SaaS), que incorporará el prototipo de sistema de gestión desarrollado por el proyecto Hércules, una iniciativa de la CRUE Universidades Españolas que trabaja con la semántica de datos de investigación y los grafos de conocimiento. Se articularán además portales de investigación adaptados de manera específica a las necesidades de los investigadores de cualquier institución.

3. Sistema de gestión avanzada mediante Inteligencia Artificial.

El espacio de datos científico en español para la internacionalización de resultados, diseñado con el objetivo de desarrollar herramientas que tengan el potencial de gestionar mejor la actividad investigadora, facilitará su análisis mediante servicios y algoritmos avanzados de arquitectura semántica e Inteligencia Artificial, extrayendo valor y favoreciendo la creación de aplicaciones inteligentes que permitan una comprensión profunda de la estructura y las dinámicas de las comunidades científicas con el objetivo de desarrollar herramientas que tengan el potencial de gestionar mejor la actividad investigadora.

Su explotación permitirá elaborar mapas de conocimiento de investigadores, instituciones, regiones o cualquier otro ámbito en el que se estructuren los datos y permitirá generar diferentes redes de conexión por ejemplo entre individuos, grupos de investigación, proyectos de investigación y ámbitos de conocimiento.

Se establecen tres líneas de actuación:

– Generación de una Comunidad de agentes investigadores e innovadores. Esta línea de actuación tiene como objetivo proporcionar conocimiento útil en áreas específicas mediante el contacto entre investigadores con intereses similares pero dispersos geográficamente con el objetivo de que la transferencia del conocimiento sea de utilidad para el desarrollo científico, social o económico. Se trata de generar un ecosistema de Investigación, Desarrollo e Innovación (I+D+I) a partir del corpus de conocimiento científico generado en español. Asimismo, busca impulsar la transferencia de conocimiento, favoreciendo la interrelación de los agentes y propiciando una eficiente colaboración.

– Mapas de conocimiento va a ser una herramienta de gestión que representará el flujo de interconexiones existentes y permitirá conocer cómo se estructuran y comportan las comunidades científicas. Ayudará a identificar y anticipar los movimientos de investigadores e instituciones con el fin de mejorar su posición competitiva.

– Servicio de transferencia ofrecerá a las empresas de cualquier sector de actividad la posibilidad de acudir a un mercado de transferencia del conocimiento en el que poder absorber los conocimientos más novedosos y avanzados con el objetivo de poder implantarlos de forma rápida, segura y confiable y materializados en innovaciones de producto y/o proceso que reforzarán su posición competitiva. A través de esta herramienta podrán acceder, entre otros, a estudios bajo demanda sobre los investigadores más prestigiosos que trabajan en una determinada área de estudio o al análisis sobre los trabajos de investigación que se realizan en un determinado ámbito de conocimiento.

4. Servicios de Indicadores.

Se implementarán distintos servicios de indicadores a partir del espacio de datos para uso del investigador, las agencias de evaluación de la calidad universitaria o las universidades y centros de investigación hispanohablantes. El servicio de métricas pondrá a disposición de los investigadores nuevas herramientas para la evaluación de la calidad de la producción científica. La herramienta de apoyo para agencias de evaluación ofrecerá a estas entidades encargadas de la evaluación de la calidad universitaria una herramienta específica e integrada con todos los indicadores que necesitan para desarrollar su cometido. El servicio de *ranking* de universidades será un instrumento diseñado para analizar las instituciones universitarias del ámbito iberoamericano y generar una clasificación por ámbitos territoriales.

c) En materia de promoción del Campus Valle de la Lengua en el marco de dicho proyecto, se pondrán en marcha acciones formativas a todos los niveles para la captación de los profesionales que demanda la nueva economía de la lengua. La oferta se integrará en el Campus Valle de la lengua y contempla:

1. Formación de grado y máster en procesamiento del lenguaje natural e Inteligencia Artificial. El grado, que será bilingüe y dual, tiene prevista su puesta en marcha para el curso 2023-2024, por otro lado, el máster ya fue puesto en marcha en el curso 2022-2023.

2. Estancias formativas y de investigación. Estas estancias complementan a la formación reglada e incluyen cursos de especialización y estancias profesionales dirigidas tanto a estudiantes como a profesionales en activo y diseñados a demanda de las empresas e instituciones del sector.

Las actuaciones anteriormente descritas tienen un presupuesto total de 44,67 millones de euros de los que el Gobierno de La Rioja financiará el 53,44 % (23,87 millones) y el Gobierno de España el 46,56 % (20,80 millones, de los cuales 1.3 millones en aportación en especie).

ANEXO II

Desglose presupuestario del presupuesto PRTR aportado por MAETD y Red.es (millones de euros)

	2023-2026	Componente
<i>A. Nueva Economía de la Lengua</i>		
A. Centro Inteligencia Nueva Economía de la Lengua.		
A.1 Creación y operación de un Espacio de Datos de la Nueva Economía de la Lengua.	4,5	C12
A.1.4 Redes de colaboración con universidades y centros de investigación.	2,1	C16
A.1.5 Estudios a medida (Red.es).	1,30	C16 Aportación en Especie
A.1.5.1 Incubadora de proyectos empresariales basados en tecnologías del lenguaje en español.	2,1	C13
A.2 Corpus oral del español.	6,0	C12
A.3.2 Feria internacional sobre emprendimiento en Inteligencia Artificial en español.	1,5	C13
A.3.3 Congreso mundial de tecnologías del lenguaje e Inteligencia Artificial en español.	1,5	C13
A.3.4.1 Jardín de la Lengua: diseño de estructura.	0,3	C13
<i>B. Ciencia</i>		
B.2.3 Piloto de caso de uso del espacio de datos de la producción científica en base a la integración de Hércules en Dialnet.	1,5	C12
Total.	20,8	

ANEXO II bis

Desglose presupuestario de la financiación (millones de euros)

		2023-2026	Origen fondos *	Componente **	
<i>A. Nueva Economía de la Lengua</i>					
A.1 Centro Inteligencia Nueva Economía de la Lengua.	A.1.1 Espacio de Datos de la Nueva Economía de la Lengua.	4,5	MAETD	c12	
	A.1.2 Mapas de conocimiento generados mediante Inteligencia Artificial.	0,75	GR		
	A.1.3 Estudios a demanda para la administración y la industria.	0,5	GR		
	A.1.4 Colaboración con universidades y centros de investigación en ámbito de Inteligencia Artificial.	2,1	Red.es	c16	
	A.1.5 Estudios a medida (Red.es) (aportación en especie).	1,3	Red.es	c16 (en especie)	
	A.1.6 Transferencia de conocimiento para el impulso de ecosistemas productivos de la lengua.	A.1.6.1 Incubadora de proyectos empresariales basados en tecnologías del lenguaje en español. A.1.6.2 Programa de emprendimiento digital como <i>spin-off</i> del espacio de datos.	2,1 0,5	Red.es GR	c13
A.2 Corpus oral del español.		6,0	MAETD	c12	
A.3 Promoción y difusión de la economía de la lengua y la Inteligencia Artificial en español.	A.3.1 Programa de foros de difusión.	0,5	GR		
	A.3.2 Feria internacional sobre emprendimiento en Inteligencia Artificial en español.	1,5	Red.es	c13	
	A.3.3 Congreso mundial de tecnologías del lenguaje e Inteligencia Artificial en español.	1,5	Red.es	c13	
	A.3.4 Jardín de la lengua.	A.3.4.1 Diseño de estructura.	0,3	Red.es	c13
		A.3.4.2 Recorrido permanente en Valle de la Lengua.	0,75	GR	
A.3.4.3 Recorrido permanente en edificio.		0,75	GR		
A.3.4.4 Vivero de contenidos.		0,75	GR		
A.4 Proyecto, reforma y equipamiento del edificio.		12,5	GR		
		36,30			
<i>B. Ciencia</i>					
B.1 Espacio datos científico en español: internacionalización.		1,0	GR		
B.2 Portal de ciencia abierta para Iberoamérica.	B.2.1 Arquitectura y desarrollo del SaaS.	1,0	GR		
	B.2.2 Portales de la investigación.	0,5	GR		
	B.2.3 Piloto de caso de uso del espacio de datos de la producción científica en base a la integración de Hércules en Dialnet.	1,5	MAETD	c12	
B.3 Sistema de gestión avanzada mediante Inteligencia Artificial.	B.3.1 Comunidad.	0,5	GR		
	B.3.2 Mapas de conocimiento.	0,5	GR		
	B.3.3 Transferencia.	0,5	GR		
B.4 Servicios de indicadores.	B.4.1 Métricas.	0,2	GR		
	B.4.2 Agencias de evaluación.	0,15	GR		
	B.4.3 <i>Ranking</i> .	0,15	GR		
		6,00			

	2023-2026	Origen fondos *	Componente **
<i>C. Campus Valle de la Lengua</i>			
C.1 Procesamiento lenguaje natural e Inteligencia Artificial: formación de grado y máster.	1,9	GR	
C.2 Estancias formativas e investigación.	0,47	GR	
	2,37		

* GR (Gobierno de La Rioja), MAETD (Ministerio Asuntos Económicos y Transformación Digital).

** Componente de las actuaciones que están financiadas con cargo a fondos del Mecanismo de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

ANEXO III

Desglose de indicadores, hitos y objetivos

Componente	Indicador	Hito/Objetivo	Tiempo	Valor
C12. I1	180	Espacios de datos sectoriales e interoperables de alto valor	2.º trimestre de 2026	Desarrollar un Espacio de Datos de la Nueva Economía de la Lengua.
C13	No tiene hito/objetivo ni indicador concreto	NA	NA	NA
C16. R1	251	Apoyo a proyectos sobre Inteligencia Artificial	4.º trimestre 2023	3,4 M € de presupuesto comprometidos para ayudas a proyectos de I+D en Inteligencia Artificial, al Nodo de Talento Español en IA, y a los observatorios.
	253	Finalización de proyectos sobre Inteligencia Artificial	1.º trimestre 2026	Finalización de los proyectos.
	253.1	Realización de proyectos sobre Inteligencia Artificial	4.º trimestre 2024	Presentación de un informe de progreso de los proyectos y la finalización de los mismos.

El Componente 13 no tiene hito ni objetivo ni indicador asociado, pero dicho componente tiene una serie de actividades vinculadas que, precisamente, se cumplen a través de las actuaciones financiadas en este proyecto con cargo al mismo. Concretamente, la Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación, transformación y resiliencia de España incluye una frase de la parte blanca del anexo CID: «reforzar las capacidades empresariales, incluida la formación y el reciclaje profesional, y apoyar a los emprendedores en consonancia con las prioridades de la UE en materia de transición ecológica y digital».

ANEXO IV

Compromisos de ejecución y obligaciones derivadas de los fondos europeos

Compromisos de ejecución derivados de la financiación europea

Las partes se comprometen a cumplir la totalidad de las disposiciones comunitarias sobre el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, en particular, aunque no de manera exclusiva:

1. Cuantas disposiciones comunitarias y nacionales les resulten aplicables como destinatarias de las actuaciones cofinanciables, así como a permitir y facilitar que se puedan realizar las auditorías y comprobaciones necesarias para verificar el cumplimiento de la normativa aplicable.
2. A contribuir a la fiabilidad del sistema en general y del sistema de seguimiento de indicadores del cumplimiento de hitos y objetivos y de seguimiento del coste estimado en particular. Se deberá llevar a cabo un seguimiento durante el transcurso de la ejecución y

el reporte que garantice información del grado de cumplimiento, así como la previsión de riesgo, si existiera, en el incumplimiento del mismo, junto a las medidas aplicadas para su cumplimiento a final de ejecución de los CID y OA correspondientes.

3. La Comunidad Autónoma de La Rioja, se comprometerá al reintegro de los fondos en el supuesto de incumplimiento total o parcial de los hitos, objetivos y actuaciones comprometidas, financiadas por el MRR.

4. A guardar la trazabilidad de cada una de las medidas.

5. A someterse a las actuaciones de las autoridades de control, nacionales o comunitarias o de las entidades que actúen bajo su coordinación o responsabilidad.

6. A que se dé cumplimiento a la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y a la Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, por la que se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las Entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local para el seguimiento del cumplimiento de hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

7. A que se dé cumplimiento a la Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, relativa al análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, que regula los aspectos necesarios para la aplicación de la disposición adicional centésimo segunda de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023.

Obligaciones relativas a los fondos europeos

Las Partes deberán cumplir las obligaciones, europeas y nacionales, relativas a la financiación del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Unión Europea.

Las Partes acuerdan:

1. Que serán responsables de la fiabilidad y del seguimiento de la ejecución de las actuaciones, de manera que pueda conocerse en todo momento el nivel de consecución de cada actuación a través del reporte en la Comisión de Seguimiento del convenio.

2. Que deberán establecer mecanismos que aseguren que las actuaciones a desarrollar por terceros contribuyen al logro de las actuaciones previstas y que dichos terceros aporten la información que, en su caso, fuera necesaria para determinar el valor de los indicadores de seguimiento del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

3. Que cuando se hable de la actuación se mencionen las actuaciones objeto del presente convenio, informando al público de la participación de la Unión Europea y financiación a través del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

4. Que, la Comunidad Autónoma de La Rioja garantizará que tanto las actividades previstas en el presente convenio, como sus resultados, se comunicarán, informarán y publicitarán, conforme a la normativa europea y nacional que resulte aplicable, en todas las medidas de información y comunicación de las actividades que se desarrollan en el anexo I.

A estos efectos, las placas, carteles y cualquier documento (cuadernillos, folletos, notas informativas o de cualquier otro tipo) que se realicen sobre las intervenciones financiadas por el fondo MRR incluyan:

- a. El emblema de la Unión Europea.
- b. Junto con el emblema de la Unión, se incluirá el texto «Financiado por la Unión Europea- NextGenerationEU».
- c. Logo oficial del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia del Reino de España, disponible en el link <https://planderecuperacion.gob.es/identidad-visual>

5. Que, con carácter general, las Partes cumplan cuantas disposiciones comunitarias y nacionales les resulten aplicables como destinatarias de las actuaciones financiadas, y que permitirán y facilitarán que se puedan realizar las auditorías y comprobaciones necesarias para verificar el cumplimiento de la normativa aplicable.

6. Que las partes se obligan a conservar la documentación administrativa relacionada con las actuaciones objeto del presente convenio que, dada su naturaleza, les corresponda custodiar. Deberán llevar control del gasto mediante contabilidad separada y asignando un código identificativo conforme a lo establecido en el artículo 4.2.f) de la Orden 1031/2021, de 29 de septiembre

7. Que se apliquen medidas antifraude eficaces y proporcionadas, en su ámbito de gestión, sobre el cumplimiento de la normativa en materia de subvenciones y, en su caso, contratación pública, así como evitar la doble financiación y la falsificación de documentos. Posibilidad de que se comunique al Servicio Nacional de Coordinación Antifraude (SNCA) aquellos hechos que pudieran ser constitutivos de fraude o irregularidad.

En este ámbito la Comunidad Autónoma de La Rioja, cuenta con un «Plan de medidas antifraude» cumpliendo las especificaciones recogidas en la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

8. Deben aplicar procedimientos que permitan garantizar la ausencia de doble financiación, conforme lo establecido en la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre.

9. Deberán recabar, a efectos de auditoría y control del uso de los fondos, y en formato electrónico, las categorías armonizadas de datos contempladas en el artículo 22.2.d) del Reglamento (UE) n.º 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021.

10. Las actuaciones que se ejecuten en virtud del convenio respetarán el principio de «no causar un perjuicio significativo al medio ambiente» (principio *do no significant harm* – DNSH) en cumplimiento con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, y su normativa de desarrollo, en particular el Reglamento (UE) 2020/852, relativo al establecimiento de un marco para facilitar las inversiones sostenibles y la Guía Técnica de la Comisión Europea (2021/C 58/01) sobre la aplicación de este principio, así como con lo requerido en la Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del Plan de Recuperación y su documento anexo.

Las partes garantizará que las actividades que se desarrollen en el ámbito del presente convenio no ocasionan un perjuicio significativo a los objetivos medioambientales, según el artículo 17 del Reglamento (UE) 2020/852 relativo al establecimiento de un marco para facilitar las inversiones sostenibles mediante la implantación de un sistema de clasificación (o «taxonomía») de las actividades económicas medioambientalmente sostenibles.

11. Asegurar que se mantiene la contribución al objetivo climático y/o digital asignada a la submedida concreta en que se enmarca la actuación del Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia, que ha sido calculada según los anexos VI y VII, respectivamente, del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021.

12. Las partes deberá someterse a cualquier actuación de comprobación y control financiero que pueda realizar el órgano concedente, la Secretaría General de Fondos Europeos, la Intervención General de la Administración del Estado, el Tribunal de Cuentas, el Servicio Nacional de Coordinación Antifraude, los órganos de control de la Comisión Europea y a cualesquiera otras actuaciones de comprobación y/o control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

13. Resulta obligatorio para las partes la cumplimentación de la Declaración de Ausencia de Conflicto de Intereses (DACI) por quienes participen en todos los

procedimientos de ejecución del PRTR. Las DACIs deben seguir los modelos al efecto establecidos en la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, y en la Orden HFP/55/2023, de 24 de enero.

14. De conformidad con dichas órdenes ministeriales, la Comunidad Autónoma adquirirá la condición de entidad ejecutora al ejecutar los fondos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de España. Como parte de esta condición, se realizará la planificación operativa de Proyectos y Subproyectos cuya ejecución materializa las Reformas e Inversiones establecidas en el Plan. En un modelo de gestión orientado a resultados, además del seguimiento y control de los Proyectos y Subproyectos, es fundamental la gestión preventiva que permita anticiparse a eventuales desviaciones y tomar decisiones que eviten incumplimientos de los hitos y objetivos comprometidos.

15. La Comunidad Autónoma estará sujeta a los controles de los organismos de control comunitarios y nacionales, debiendo conservar la documentación relacionada con la ejecución de estos fondos por un periodo de cinco años, a contar desde entrega de los fondos, conforme lo dispuesto en el artículo 132 del Reglamento (UE) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión.

16. Si en cualquier momento, durante la vigencia del presente convenio, la autoridad de control, la Comisión Europea o el Tribunal de Cuentas Europeo verificasen el incumplimiento de los objetivos establecidos a través de los indicadores, la entidad incumplidora tendrá la obligación de reintegrar los fondos correspondientes.